



CONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEAR

ACTA DE INSPECCIÓN

D. [REDACTED] funcionario del Gobierno Vasco adscrito al Departamento de Industria, Innovación, Comercio y Turismo y acreditado como Inspector de Instalaciones Radiactivas por el Consejo de Seguridad Nuclear, personado el 24 de mayo de 2010 en la empresa HUYCK WANGNER SPAIN, S.A., sita en [REDACTED] del término municipal de Zizurkil (Gipuzkoa), procedió a la inspección de la instalación radiactiva de la que constan los siguientes datos:

- * **Utilización de la instalación:** Industrial.
- * **Categoría:** Segunda.
- * **Fecha de autorización de construcción:** 2 de septiembre de 1991.
- * **Fecha de autorización de puesta en marcha:** 20 de enero de 1993.
- * **Fecha de autorización de última modificación por cambio de titularidad (MO-4):** 25 de marzo de 2009.
- * **Finalidad de esta inspección:** Control y clausura.

La inspección fue recibida por D. [REDACTED] Director de Planta y supervisor de la instalación, quien informado de la finalidad de la misma manifestó aceptarla en cuanto se relaciona con la Seguridad Nuclear y la Protección Radiológica.

El representante del titular de la instalación fue advertido de que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo cual se notifica a efecto de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

De las comprobaciones efectuadas, así como de la información requerida y suministrada por el personal técnico de la instalación resultaron las siguientes





CONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEAR

OBSERVACIONES

- La instalación consta, hasta la fecha de la inspección, de los siguientes equipos y material radiactivo:
 - Equipo N° 1: medidor portátil de la firma [REDACTED] modelo [REDACTED], que incorpora una fuente radiactiva encapsulada de Americio-241, con número de serie 11.947, de 0,925 GBq (25 mCi) de actividad nominal a fecha 25 de enero de 2005.
 - Equipo N° 2: medidor portátil de la firma [REDACTED] modelo [REDACTED] que incorpora una fuente radiactiva encapsulada de Americio-241, con número de serie 11.651, de 0,9 GBq (24,3 mCi) de actividad nominal a fecha 25 de enero de 2005.
- En fechas 20 de mayo de 2009 y 15 de diciembre de 2009 [REDACTED] S.A. realizó pruebas de hermeticidad para las dos fuentes radiactivas encapsuladas de Am-241 con números de serie 11.947 y 11.651, según certificados disponibles para la primera fecha y según apunte, con firma de [REDACTED] en el diario de operación de la instalación para la segunda. No se dispone de certificados sobre el resultado de las últimas pruebas de hermeticidad.
- Se manifiesta a la inspección que los equipos no han sido utilizados desde marzo de 2008, fecha en la cual se anotó en el diario de operación la última salida de los equipos; que han sido sustituidos por otra tecnología y que el mismo día de inspección las fuentes radiactivas van a ser retiradas por ENRESA.
- Para la vigilancia radiológica ambiental la instalación dispone de un detector de radiación marca [REDACTED], modelo [REDACTED], número de serie 86267, calibrado en origen el 6 de octubre de 2008.
- Se manifiesta a la inspección que para el detector de radiación se sigue manteniendo el plan no escrito de calibración, el cual define una calibración bienal con verificación intermedia anual, si bien no se ha realizado tal verificación por no usarse los equipos radiactivos.
- La dirección del funcionamiento de la instalación es desempeñada por D. [REDACTED], titular de licencia de Supervisor en el campo de control de procesos y técnicas analíticas caducada en julio de 2009.
- También posee licencia de supervisor para el campo de control de procesos válida hasta febrero de 2012 D. [REDACTED].





CONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEAR

encargada de operar con los equipos; aunque esta licencia no esta asignada a la instalación radiactiva.

- Se manifiesta a la inspección que los únicos trabajadores profesionalmente expuestos y clasificados como de categoría A, son D. [REDACTED] y el supervisor de la instalación, quienes conocen el Reglamento de Funcionamiento y el Plan de Emergencia, si bien estos documentos no se le han entregado formalmente al primero.
- Se ha realizado vigilancia médica específica para radiaciones ionizantes para los dos trabajadores expuestos en fechas 16 de julio de 2009 y 27 de abril de 2010 en [REDACTED] según certificados disponibles.
- El control dosimétrico de la instalación se realiza por medio de dos dosímetros personales termoluminiscentes asignados a los trabajadores expuestos, leídos mensualmente por [REDACTED].
- Se dispone de los registros dosimétricos, actualizados hasta marzo de 2010 y con registros nulos tanto para el año 2009 como para el intervalo transcurrido de 2010.
- Se dispone de un Diario de Operación en el cual se anotan la vigilancia radiológica ambiental mensual, realización de pruebas de hermeticidad a las fuentes radiactivas, salidas de equipos y calibración del detector cuando las ha habido.
- No se ha enviado el informe anual de la instalación correspondiente al año 2009.
- No existe acuerdo para la devolución al proveedor de las fuentes radiactivas fuera de uso, las cuales serán retiradas por ENRESA .
- Los dos equipos se guardan en una caja de acero inoxidable blindada con un centímetro de plomo situada en un recinto de almacenamiento no exclusivo cerrado con llave al fondo de un garaje subterráneo situado debajo del edificio de oficinas.
- Se manifiesta que las llaves de acceso a los equipos están compuestas por un juego en poder del supervisor, otro del operador y un tercero de reserva.
- La zona de almacenamiento de los equipos radiactivos se encuentra señalizada como zona controlada según el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra Radiaciones Ionizantes y la Norma UNE 73-302, y en el garaje en el cual se encuentra existe un extintor contra incendios.



SN

CONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEAR

- El equipo no ha sido transportado por carretera desde la anterior inspección, según se manifiesta.
- Para responder a los daños nucleares, se dispone de póliza nº [REDACTED] [REDACTED] contratada con la empresa [REDACTED], hallándose al corriente en el pago del recibo correspondiente al año 2009.
- No realizaron medidas de radiación.

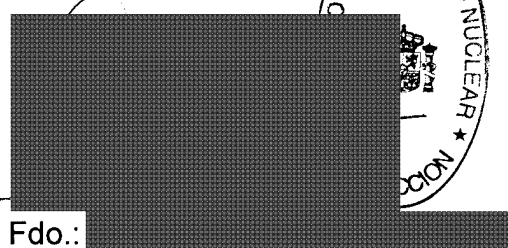
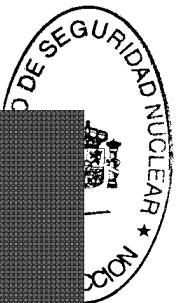


SN

CONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEAR

Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de Creación del Consejo de Seguridad Nuclear con la redacción establecida en la Ley 33/2007, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Reglamento 1836/1999 sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas modificado por el RD 35/2008, el Reglamento 783/2001 sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes, y la referida autorización, se levanta y suscribe la presente Acta por duplicado en la sede del Gobierno Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, el 31 de mayo de 2010.

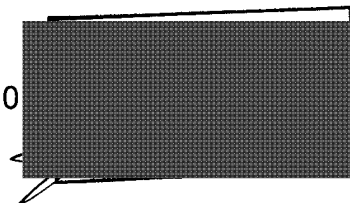
 

Fdo.:

INSPECTOR DE INSTALACIONES RADIATIVAS

TRAMITE: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, se invita a un representante autorizado de la instalación para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

En ...27 de Mayo..., a ...3 de Junio... de 2010



Fdo.:

Puesto o CargoPLANT...MANAGER